I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001535 /2010

Cerrillos, 28 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4988/2010; el Memorándum N°1000/709/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/726/2010 y N°202/1406/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/726/2010, se aprobaron los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1406/2010, se llamó a Concurso Público para proveer los cargos de profesionales para integrar los equipos ejecutores de Proyectos FAGM 2010, proyecto denominado "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar".

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Constanza Natalia Rojas Aravena,** Abogado, cédula de identidad Nº13.904.848-2, para que realice las siguientes acciones en el marco del programa ya individualizado:

- Brindar información y orientación legal a la víctima y a su familia, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la víctima en este proceso.
- Capacitación a los miembros del equipo ejecutor, en todas aquellas materias judiciales que competen a las labores del proyecto.
- Brindar información respecto a la interposición de denuncias de los hechos constitutivos de delitos a las víctimas, familiares, testigos e instituciones.
- Realizar patrocinio legal de las causas sólo en los casos que requieran (de manera excepcional).
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogados patrocinantes.
- Capacitación a otros organismos de la red, respecto a temáticas jurídicas, vinculadas a la comisión de delitos, derechos de las víctimas y otros (en medida que sea pertinente).

2. Los servicios contratados rigen a contar del 08 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001535 /2010

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Constanza Natalia Rojas Aravena** la suma total de $1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, en 4 cuotas mensuales, la primera por un monto de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos y las tres cuotas restantes por un monto de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Constanza Natalia Rojas Aravena** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Secretaría Técnica del Plan Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Secretaría Técnica Comunal de Seguridad Pública
Ministerio del Interior
Departamento de Personal
Unidad de Remuneraciones
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CONSTANZA NATALIA ROJAS ARAVENA,** Abogado, chilena, cédula de identidad Nº13.904.848-2, domiciliada en Ramón Cruz Nº381, Depto. 208, comuna de Ñuñoa, teléfonos 08-754 23 95 y 894 05 35, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/726/2010 de fecha 07 de Mayo de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados por la Unidad de Seguridad Pública Comunal encargada del apoyo a la labor en esta materia, que han sido presentados por la Municipalidad y que serán financiados con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal, FAGM del Ministerio del Interior, destinados a apoyar la labor de las municipalidad en materia de seguridad pública año 2010; Decreto Exento Nº202/1406/2010 de fecha 27 de Agosto de 2010 que llamó a Concurso Público para proveer los cargos de profesionales para integrar los equipos ejecutores de Proyectos FAGM 2010, Proyecto denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, , ha dispuesto contratar los servicios de doña **CONSTANZA NATALIA ROJAS ARAVENA,** para que realice las siguientes acciones en el marco del programa ya individualizado:

- Brindar información y orientación legal a la víctima y a su familia, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la víctima en este proceso.
- Capacitación a los miembros del equipo ejecutor, en todas aquellas materias jurídicas que competan a las labores del proyecto.
- Brindar orientación respecto a la interposición de denuncias de los hechos constitutivos de delitos a las víctimas, familiares, testigos e instituciones.
- Realizar patrocinio legal de las causas sólo en los casos que lo requieran (de manera excepcional).
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogados patrocinantes.
- Capacitación a otros organismos de la red, respecto a temáticas jurídicas, vinculadas a la comisión de delitos, derechos de las víctimas y otros (en la medida que sea pertinente).

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 08 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CONSTANZA NATALIA ROJAS ARAVENA** la suma total de $1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, a cancelar en (4) cuatro cuotas mensuales, la 1era cuota de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, y las (03) tres cuotas restantes por un monto de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CONSTANZA NATALIA ROJAS ARAVENA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Secretaría Técnica del Plan Comunal de Seguridad de la Comuna de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CONSTANZA NATALIA ROJAS ARAVENA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONSTANZA NATALIA ROJAS ARAVENA
C.I. 13.904.848-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.